

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Entre Ríos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 346/2017
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 00910/2017
Objeto de la contratación: Trabajos de instalación de equipos inalámbricos para el vínculo Rectorado- Fac. Cs. de la Salud
Rubro: Informatica
Lugar de entrega único: Rectorado - Oficina de contrataciones (Eva Peron N°24 (3260) CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Eva Peron 24, (3260), CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos	Dirección:	Eva Peron 24, (3260), CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos
Plazo y horario:	07 a 13 horas	Plazo y horario:	07 a 13 horas
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Eva Peron 24, (3260), CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos	Lugar/Dirección:	Eva Peron 24, (3260), CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos
Fecha de inicio:	23/08/2017	Día y hora:	15/09/2017 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	15/09/2017 a las 11:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Trabajos de instalación de equipos inalámbricos para el vínculo Rectorado- Fac. de Cs. de la Salud según Anexo de	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	Especificaciones Técnicas. Incluye garantía 12 meses.		

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presente Contratación se Registra por las disposiciones contenidas en la Resolución del Consejo Superior N° 287/2016 y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001.

OFERTAS: Las ofertas se presentarán en SOBRE CERRADO en el lugar arriba indicado, en original y copia precisándose en dicho sobre el lugar, día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan. Las propuestas deberán estar firmadas por el titular o su representante legal.

Las ofertas se admitirán también por CORREO ELECTRONICO, el que deberá ser enviado a compras@uner.edu.ar, y hasta el día y la hora establecidos. En estos casos se deberá enviar el correo con acuse de recibo, el que será utilizado como constancia de entrega de la oferta a la hora indicada en el acuse.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

- * La oferta económica consignando precios unitarios y precios totales (los primeros en números y los últimos en números y letras).
- * Razón social.
- * Domicilio legal y real.
- * Dirección de correo electrónico para realizar las notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza N° 392/12, que podrá ser consultada en la página web: www.digesto.uner.edu.ar.
- * Constancia de inscripción emitida por AFIP.
- * Condición frente al impuesto sobre los Ingresos Brutos, presentando constancia. En caso de ser exento adjuntar dicha constancia. En caso de estar inscripto en convenio multilateral adjuntar el formulario N° "05", último presentado o el que lo reemplace en el futuro.
- * Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP, en el caso de que la oferta supere los \$ 50.000 (Resolución General AFIP N° 1814/2005) o copia de la nota presentada ante la AFIP en la cual se encuentre inscripto, en la que solicite el Certificado Fiscal para Contratar.
- * Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT

Consultas a compras@uner.edu.ar o al 03442 421548

ARTÍCULO 2: FORMA Y PLAZO DE PAGO

FORMA Y PLAZO DE PAGO: El pago se efectuará preferentemente por transferencia bancaria y excepcionalmente mediante cheque de plaza, librado "NO A LA ORDEN y CRUZADO", dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de los bienes o servicios adjudicados. En ningún caso se efectuará pago anticipado. La Universidad es agente de retención de impuestos provinciales y nacionales.

ARTÍCULO 3: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: Los bienes serán provistos por el oferente en el lugar antes indicado, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la Orden de Provisión. Los gastos de traslado, descarga, entrega e instalación, de los bienes, serán por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 4: GARANTÍA DE OFERTA

GARANTÍA DE OFERTA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y , la Resolución del Consejo Superior N° 287/2016 la garantía debe ser el 5% del monto presupuestado.

- Si el monto de la garantía no excede los \$5.000 (PESOS CINCO MIL CON 00/100) no es obligatoria su presentación.
- En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado.
- La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo N° 6 del presente pliego

ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y , la Resolución del Consejo Superior N° 287/2016 la garantía debe ser del 10% del monto adjudicado.

- Si el monto de la garantía no excede los \$5.000 (PESOS CINCO MIL CON 00/100) no es obligatoria su presentación.
- La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo N° 6 del presente pliego.

ARTÍCULO 6: FORMAS DE GARANTÍAS

FORMAS DE GARANTÍAS: Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la entidad contratante. La entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 7: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: La oferta se mantendrá por 15 días hábiles.

ARTÍCULO 8: NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES: La notificación del Dictamen de Evaluación, Adjudicación y Orden de Compra se realizará según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza N° 392/12 de la Universidad. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días de su notificación.

ARTÍCULO 9: ORIGEN DE LOS BIENES

ORIGEN DE LOS BIENES: El oferente deberá indicar el país de origen de los bienes cotizados.

ARTÍCULO 10: Tipo De Bienes

TIPO DE BIENES: Los bienes cotizados deben ser nuevos sin uso

ARTÍCULO 11: ALTERNATIVAS

ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES: Se admitirán se admitirán ofertas alternativas

ARTÍCULO 12: OTRO

Previo al inicio de los trabajos el adjudicado deberá presentar Nómina de Empleados y copia de póliza de seguro de ART con nómina de los empleados que realicen las tareas.

ARTÍCULO 13: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor tomará todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento de las actividades normales de la Universidad dentro del plazo de ejecución de los trabajos. Los trabajos serán coordinados con los responsables locales de las áreas donde se realizarán las tareas, a fin de no entorpecer la normal operatividad de las mismas, debiendo ajustarse de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

El proveedor será el único responsable por los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de las obras civiles, instalación, implementación, prueba y puesta en servicio de lo aquí solicitado. Se deberán tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a la propiedad.

El proveedor deberá reparar por su cuenta y cargo todas las roturas que se originen a causa de las tareas de instalación, con materiales iguales en tipo, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona afectada.

El personal afectado a la realización de los trabajos deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que regulan la actividad. Asimismo el proveedor deberá contar con los seguros correspondientes y las certificaciones pertinentes al cumplimiento de las disposiciones laborales en vigencia con relación al personal afectado a la realización de los trabajos.

En ningún supuesto y por ningún concepto, la Universidad será responsable por los daños y perjuicios o cualquier otra acción que pudiera derivarse del presente y/o de su ejecución. Por ello, el proveedor libera expresamente a la Universidad de toda responsabilidad u obligación de cualquier tipo que pudiese intentarse con motivo de lo aquí pactado, salvo -única y exclusivamente- la eventual acción de aquél ante incumplimientos fehacientemente comprobados por parte de esta última. Todo ello sin perjuicio de las acciones, derechos y / o repeticiones que -en su caso- pudieren corresponder a la Universidad.

Asimismo las personas que el proveedor emplee y/o contrate como consecuencia del presente, cualquiera sea la función o tarea que desempeñen, serán empleados y/o contratados autónomos del mismo, siendo el proveedor el único obligado a cumplimentar con las normativas laborales y/o previsionales y/o civiles pertinentes, como así también el único responsable frente a los reclamos originados en dichas relaciones.

La Universidad en ningún supuesto será responsable por los daños y perjuicios que pudieran producirse al proveedor, sus empleados y/o terceros, originados por o como derivación del presente.

El proveedor reconocerá que la totalidad de las circunstancias eximentes, limitantes y liberatorias de responsabilidad consagradas en favor de la Universidad -y antes enunciadas- son de carácter enunciativo y no taxativo, quedando esta última totalmente exenta y liberada de las acciones de toda índole que pudieran ejercer o intentar el personal empleado, contratado o subcontratado por el proveedor o terceros en general a cualquier título.

No obstante las previsiones precedentes, el proveedor asume también la obligación de comunicar o denunciar a la Universidad y/o a quien corresponda toda situación, acto u omisión que con motivo del presente pudiese generar a esta última efectos jurídicos y/o pecuniarios, en forma inmediata a su acaecimiento o conocimiento, como así también de realizar todas los actos y tramitaciones que fueran menester o se le requieran al efecto.

ARTÍCULO 14: DISPOSICIONES GENERALES:

DISPOSICIONES GENERALES: Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 "Sistema de protección integral de los discapacitados", y lo dispuesto en la ley 25.551 "Compre Trabajo Argentino".

ARTÍCULO 15: DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIONES FINALES: En lo no previsto por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se aplicarán supletoriamente, las disposiciones contenidas, la Resolución del Consejo Superior N° 287/2016 y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001.

ARTÍCULO 16: CONTROVERSIA:

CONTROVERSIA: En caso de controversia es competente la justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.